



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Viernes, 11 de noviembre de 1977. — Número 135

Página 1.637

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Institución Cultural de Cantabria

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva correspondiente a la ejecución de los trabajos de encuadernación de la obra volumen VIII de Etnografía y Folklore, que editó la Institución Cultural de Cantabria, a cargo de Artes Gráficas «Resma», de Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 18 de octubre de 1977. — El presidente, Leandro Valle. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de camino municipal de Tarrueza, ejecutadas por el contratista don Angel Pérez Méndez, vecino de Laredo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excm. Diputación Provincial de Santander

Anuncios de devoluciones de fianzas	1.637
Estado del movimiento de residentes en los Centros Asistenciales durante el mes de octubre de 1976 ..	1.638
Bases para el ingreso de oficiales conductores mecánicos de la Excelentísima Diputación Provincial ..	1.640
Bases para el ingreso de peritos agrícolas en la Excm. Diputación Provincial	1.641

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.643
Delegación Provincial de Industria y Energía	1.643
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.643
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ..	1.643

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.644
---	-------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.645
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, San Vicente de la Barquera, Los Corrales de Buelna, Miengo, Liendo, Santillana del Mar, San Miguel de Aguayo, Puente Viesgo, Tudanca y Bárcena de Pie de Concha	1.649
---	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	1.652
-----------------------	-------

Santander, 4 de noviembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Luis Pérez García, vecino de Cabezón de la Sal (Santander), contratista de las obras de «abastecimiento de agua al pueblo de Uceda, Ayuntamiento de Ruate», «vertido de escollera para la defensa de márgenes del río Saja en Ontoria, Vernejo y Casar, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal», «vertido de escollera para defensa de las márgenes de los ríos Saja y Bayones, del Ayuntamiento de Ruate», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 7 de noviembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada por don Félix Andrés Otero, domiciliado en Santillana del Mar, la devolución de la fianza para las obras de ampliación de La Venta de Carmona, se hace público a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones pertinentes.

Santander, 31 de octubre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de octubre.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
						Varones	Hembras							
CENTROS PROPIOS														
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	130	—	—	—	130	—	—	—	—	130	—	—	—	130
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	86	—	—	86	—	—	—	—	—	—	—	86	86
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	47	—	—	49	—	—	1	—	—	1	2	46	48
Jardin de la Infancia	25	23	2	—	50	—	—	—	—	—	—	27	23	50
GINECOLOGIA														
Casa de Maternidad	—	3	—	—	3	—	—	—	1	—	—	—	2	2
CENTROS CONTRATADOS														
Otros centros	1	6	—	2	9	—	—	—	—	—	—	1	8	9
Guarderías Infantiles	19	14	—	—	33	—	—	1	—	—	2	18	13	31
Residencia de la Caridad (Santander)	8	5	—	—	13	—	—	—	—	—	—	8	5	13
Residencia de Anc. Desamparados (Santander)	22	30	—	—	52	—	—	1	—	—	2	21	29	50
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero)	4	8	—	—	12	—	—	—	—	—	—	4	8	12
Residencia de Terán (Cabuerniga)	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	7	7
Residencia-Hospital de Comillas	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Residencia de Carrejo	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	—	3	6	9
Operarias Misioneras	—	11	—	—	11	—	—	—	—	—	—	—	11	11
Instituto Adoratrices	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2	2

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas			Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS													
Casa de Salud Valdecilla.....	79	61	57	41	238	1	2	78	51	132	57	49	106
RECUPERACION													
DE LESIONES OSTEOARTICULARES													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LEPROSERIAS... } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	63	—	3	—	66	—	—	3	—	3	63	—	63
{ San Juan de Dios (Palencia)...	165	—	3	—	168	1	—	1	—	2	166	—	166
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander).	—	368	—	9	377	—	—	—	7	7	—	370	370
{ Otros sanatorios.....	9	2	2	—	13	—	—	—	—	—	11	2	13
{ Obra San Martín (Santander)..	19	14	4	4	41	—	—	—	—	—	23	18	41
{ El Pinar (Teruel).....	5	1	—	—	6	1	—	—	—	1	4	1	5
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)..	115	59	12	6	192	—	—	—	—	—	127	65	192
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid).	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
SUBNORMALES. } Obra San Martín (Santander)..	22	24	3	5	54	—	—	—	—	—	25	29	54
PROFUNDOS.. } S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	11	—	3	—	14	—	—	—	—	—	14	—	14
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martín (Santander)..	2	7	2	—	11	—	—	—	1	1	4	6	10

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pruebas selectivas restringidas para integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, como funcionario de carrera, según el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio.

Bases para ingreso en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial de varios oficiales-conductores mecánicos, al servicio de la Diputación de Santander

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de plazas de oficiales-conductores mecánicos del Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Podrán tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas los que vengan desempeñando plazas de oficiales-conductores mecánicos dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, del Grupo de Administración Especial, en calidad de interinos, temporeros, eventuales o contratados con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estando prestando servicio en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

- Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- Aparecer incluido en la nómina de los haberes del mes de mayo último; o
- Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las condiciones que también serán precisas son las siguientes:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artícu-

lo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de secretario.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.^a Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una escritura al dictado de un texto que seleccionará el Tribunal, calificándose la ortografía, exactitud y corrección que presente el escrito, y realizar las operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales que determine el Tribunal, con números enteros y decimales, en el tiempo que señale dicho Tribunal.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 15 minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa que se encuentra en la Secretaría General.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, rellenando, en primer lugar, un parte de trabajo según modelo que se facilite, y contestando, a continuación, a un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de mecánica y reparaciones elementales de vehículos, motores de explosión y maquinaria de Obras Públicas.

8.^a Calificación.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro

del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 3.^o del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, nota de los que no hayan superado los tres ejercicios.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.^o—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.^o—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.^o—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha anterior.

4.^o—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.^o—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos,

no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.^a Creación de plazas en plantilla.—Aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, la misma procederá a la creación de las plazas necesarias en el Grupo de Administración Especial, sometiendo el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local para poder efectuar los nombramientos, según previene el artículo 2.^o del Real Decreto 1.409/77.

Obtenido el visado de creación de las plazas, la Corporación procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal, que será notificado a los mismos para su toma de posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado dicho nombramiento.

11.^a Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 11 de octubre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pruebas selectivas restringidas para integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, como funcionario de carrera, según el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio.

Bases para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos, Grupo de Administración Especial, de las Corporaciones Locales

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de plazas de peritos agrícolas, dentro del Subgrupo de Técnicos, Grupo de Administración Especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al coefi-

ciente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Podrán tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas los que vengán desempeñando plazas de peritos agrícolas en la Diputación de Santander, en calidad de interinos, temporeros, eventuales o contratados, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estando prestando servicio en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de los haberes del mes de mayo último; o

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las condiciones que también serán precisas son las siguientes:

a) Ser español.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de secretario.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.^a Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se encuentra en el Negociado de Personal.

Segundo ejercicio. — De carácter

igualmente obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un informe señalado por el Tribunal, relacionado con la función de técnico auxiliar del Servicio Forestal de la Corporación Provincial.

Tercer ejercicio. — Consistirá en una entrevista con el Tribunal relacionada con aspectos prácticos de la función técnica del Servicio Forestal.

8.^a Calificación. — Los tres ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados y presentación de documentos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 3.^o del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, nota de los que no hayan superado los tres ejercicios.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.^o—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.^o—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.^o—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha anterior.

4.^o—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.^o—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.^o—Certificación académica de estar en posesión del título de perito agrícola.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.^a Creación de plazas en plantilla. — Aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, la misma procederá a la creación de las plazas necesarias en el Grupo de Administración General, sometiéndolo al visado de la Dirección General de Administración Local para poder efectuar los nombramientos, según previene el artículo 2.^o del Real Decreto 1.409/77.

Obtenido el visado de creación de las plazas, la Corporación procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal, que será notificado a los mismos para su toma de posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado dicho nombramiento.

11.^a Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 10 de octubre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Edicto

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial de la finca propiedad de doña Gloria Ranero López-Linares, sita en el lugar conocido por «Puente La Gándara», en su colindancia con el monte «Moncrespo y Llosías», número 161 del C. U. P. de esta provincia de Santander y perteneciente a Lavín, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha señalado la fecha del 20 de diciembre de 1977, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el ingeniero de montes don Gerardo García Rodríguez, comenzándose en el punto conocido como «Puente de la Gándara».

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de octubre de 1977.—El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz.—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura (ilegible). 2.013

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y

aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 1.408-7.

Término municipal afectado: Val de San Vicente.

Características principales: Ramal trifásico a 16 KV. derivado de la línea alimentadora a centro de transformación «Fábrica Vieja». Final en centro de transformación en barrio de La Estación. Longitud, 685 metros, en tendido aéreo sobre apoyos de hormigón y metálicos, y 170 metros de subterráneo. Centro de transformación tipo interior, sito en barrio La Estación, con unidad de 200 KVA. 16.000/226-130 V., apartada de seguridad y maniobra, y salida en baja tensión para ampliación y mejora del suministro de energía en Unquera, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 18 de octubre de 1977.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Jaureguizar Vidaurraga, en instancia fechada el 26 de octubre de 1977, acompañada de la corres-

pondiente memoria y planos, se ha solicitado la concesión de una estación depuradora de mariscos.

Dicha estación estaría situada en la Costa Oeste de la Punta de la Mesa, al Este de la playa de Ris y del acantilado denominado isla de Suances, proximidades de Punta Garfanta, siendo la superficie aproximada a ocupar 2.130 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y conforme a lo dispuesto en la norma 6.^a de la O. M. de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la Zona Marítimo-Terrestre («B. O. E.» números 254 y 91, de fechas 23-10-71 y 16-4-70, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él. Asimismo, podrá concurrir durante el citado plazo, todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas. Terminado el plazo, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 31 de octubre de 1977.—El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena. 2.011

3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

*Servicios públicos regulares
de transporte de viajeros por
carretera*

INFORMACION PUBLICA

Ordenada por la Dirección General de Transportes Terrestres la iniciación de expediente a fin de modificar la autorización del establecimiento de la hijuela de Las Presillas a Sobarzo, del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Liérgales y Santander (V-1.051), para

añadir expresamente una nueva prohibición de tráfico «de y entre Santa María de Cayón y Santander y viceversa», se abre información pública para que durante un plazo, que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados comparecer en el expediente mediante la presentación de escritos con las alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes, Ayuntamientos de Liérganes, Penagos, Villaescusa, El Astillero, Camargo, Santander, Castañeda, Santa María de Cayón y Puente Viesgo, así como a los concesionarios de servicios públicos de transporte de viajeros de Guzmazán a Santander, Castro Urdiales a Santander e hijuelas, Burgos a Santander por Ontaneda, Solares a Torrelavega, San Roque de Riomiera a Santander, Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa y Soto-Corvera a Torrelavega.

Santander, 14 de octubre de 1977. — El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 1.897

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de fósforos, en un área de las provincias de Oviedo, León, Palencia y Santander.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 7 de julio de 1977 la inscripción número 75 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fe-

cha por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para la investigación de recursos minerales de fósforo, que se denominará «Zona Cantábrica Sur», comprendida en las provincias de Oviedo, León, Palencia y Santander, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 2º 40' Oeste con el paralelo 43º 20' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice 1: longitud, 2º 40' Oeste; latitud, 43º 20' Norte.

Vértice 2: longitud, 2º 30' Oeste; latitud, 43º 20' Norte.

Vértice 3: longitud, 2º 30' Oeste; latitud, 43º 10' Norte.

Vértice 4: longitud, 2º 10' Oeste; latitud, 43º 10' Norte.

Vértice 5: longitud, 2º 10' Oeste; latitud, 43º 5' Norte.

Vértice 6: longitud, 0º 30' Oeste; latitud, 43º 5' Norte.

Vértice 7: longitud, 0º 30' Oeste; latitud, 42º 45' Norte.

Vértice 8: longitud, 2º 10' Oeste; latitud, 42º 45' Norte.

Vértice 9: longitud, 2º 10' Oeste; latitud, 42º 50' Norte.

Vértice 10: longitud, 2º 40' Oeste; latitud, 42º 50' Norte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de noviembre de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones del de Primera Instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en

reclamación de cantidad, promovido por don José Nicasio Fernández Revuelta, vecino de Santillana del Mar, contra Manuel Casanueva Noriega, vecino de Cabañas de Virtus, y en virtud resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, por orden que se indican, subasta que se suspenderá cuando los bienes rematados cubran 2.163.444 pesetas de principal, 1.224 de gastos de protesto y 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado del día 29 de diciembre, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Prado, en Cabañas de Virtus, sitio La Canal, barrio de La Estación, de 76 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Faustino Díaz; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, pared y egido. Dentro existe edificio planta baja y 3 en alto; en planta baja existe bar-cafetería, comedor, cocina, aseo y escalera de acceso a las superiores, éstas en estructura, sin distribuir, cerrada fachada principal y parte de la lateral. Edificio de 310 metros cuadrados destinado a cuadras y nave industrial de 2 plantas de 230 metros cuadrados por planta, todo como una sola finca. Valor total, 8.843.226 pesetas.

Rústica, en Cabañas de Virtus y Cilleruelo, sitio Campo de Abajo, de 6.000 metros cuadrados. Linda todos vientos egido común. Valorada en 162.000 pesetas.

Rústica, en Cabañas de Virtus, sitio Campo de Abajo, de 58 áreas y 80 centiáreas, hoy reducida a 27 áreas y 83 centiáreas, digo, 90 áreas y 35 centiáreas. Linda todos los vientos con egido común. Valor, 28.050 pesetas.

Rústica, en Cabañas de Virtus, sitio Campo de Abajo, de 58 áreas y 80 centiáreas, hoy reducida a 27 áreas y 83 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Angel Peña; Sur y Este, egido común. Valorada en 83.490 pesetas.

Casa barrio La Estación, de Cabañas de Virtus, de 118 metros cuadrados, de planta baja, piso y

desván. Linda: frente, entrando, carretera del Estado; espalda, tierra de la casa; derecha e izquierda, entrando, servidumbre, valorada en 951.080 pesetas.

Rústica, en Cabañas de Virtus, sitio La Canal, barrio La Estación, de 30 áreas, con casa o cabaña de planta baja, de 140 metros cuadrados. Linda: Norte, Manuel Casanueva; Sur, egido; Este, carretera, y Oeste, sierra. Valorada en 850.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor señalado a cada inmueble objeto de ella, reducido en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo reducido; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor señalado al inmueble o inmuebles por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate de inmuebles se realizará por el orden que ocupa en este edicto; sin esta consignación previa no serán admitidos los licitadores a la subasta, y los rematantes consignarán el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de aprobación de los mismos; no se han aportado títulos de propiedad de los inmuebles, siendo suplida su falta y subsanados los defectos que pudieran tener, si fuera posible, a cargo del rematante; la certificación cargas obra en este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen, y todas las anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, siendo a cargo de los rematantes la escritura de transmisión de los bienes.

Dado en Torrelavega a 31 de octubre de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de herederos abintestato de tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Calleja Torres, hijo de los finados don Santiago Calleja García y doña Benigna Torre Neira, natural de Camargo, en esta provincia, que falleció en esta ciudad el día 7 de mayo de 1977 en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia para sí sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados Mariano, Adolfo, Victoriana y María Jesús Calleja Torre.

Y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 21 de octubre de 1977.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 193 de 1977, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra don Juan Ramón del Pozo Liaño, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, y contra doña María Esther Solana González, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares :

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de septiembre de 1977. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado don José Ballesteros Martínez, contra don Juan Ramón del Pozo Liaño y contra su esposa, doña María Esther Solana González, mayores de edad, industrial él y sus labores ella, y vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigidos por el letrado don José Palacios Landazábal, sobre reclamación de seiscientos ochenta y cinco mil novecientas cuarenta y una pesetas diecinueve céntimos de principal y otras doscientas mil pesetas más calculadas para costas...

Fallo: Que, desestimando la oposición formulada por el demandado don Juan Ramón del Pozo Liaño, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigido por el letrado don José Palacio Landazábal, contra la sociedad anónima de crédito Banco de Santander, S. A., representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigida por el letrado don José Ballesteros Martínez, y estimando la demanda ejecutiva formulada por ésta contra aquél y contra doña María Esther Solana González, en situación de rebeldía, debía mandar y mandaba seguir adelante la ejecución despachada y, con su producto, hacer cumplido pago a la actora del principal de seiscientos ochenta y cinco mil novecientas cuarenta y una pesetas con diecinueve céntimos de principal y gastos causados y que causen hasta su cumplido pago.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal a

la demandada rebelde, expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1977.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 2.003/76, promovidas por Miguel Solana López contra Manuel Porcel Ruiz, sobre despido, en las que en providencia de 26 de octubre se ha señalado el día 30 de noviembre, a las doce y cuarto de la mañana, para comparecer ante la sala audiencia de esta Magistratura, ambos litigantes, acordándose la citación legal de las partes en legal forma.

Y para que sirva de citación al demandado, don Manuel Porcel Ruiz, hoy en desconocido domicilio, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de octubre de 1977. El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

1.959

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones a virtud de demanda de oficio formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a favor de José Oveja Sobrado y otros contra la empresa «Lismart, S. A.», que tuvo su domicilio en Maliaño y hoy se halla en desconocido paradero, y en las cuales se ha dictado providencia por la que se señala el día 16 de febrero próximo, a las nueve treinta horas, para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, y se acuerda citar a las partes para que comparezcan en el día y hora señalados con todos los medios de prueba de que intente valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que

no se suspenderán los actos por falta de asistencia del demandado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Lismart, S. A.», hoy en desconocido domicilio, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de octubre de 1977.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

1.958

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 686 de 1977, sobre daños y escándalo,

Cito en forma legal al denunciado Maximino López Alunda, que anteriormente tuvo su domicilio en esta capital y hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de diciembre, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 15 de octubre de 1977.—El secretario (ilegible).

1.999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaría 96/77 de los bienes dejados a su fallecimiento por los esposos Bernardino Tregallo Delgado y Crisanta Bustamante Palacios, promovido por don Alberto Tregallo Pelayo, y en virtud de resolución de hoy se cite por medio del presente edicto, a publicar en el «Boletín Oficial» de esta

provincia, y fijación de otro en tablón de anuncios de este Juzgado, a los herederos ignorados o causahabientes que pudieran resultar del interesado en dicho juicio, Manuel Tregallo Bustamante, viudo, vecino que fue de Suances, donde falleció el día 22 de julio de 1975, para que en el término de quince días, siguientes a dicha publicación, se personen en forma en dicho juicio; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, sin perjuicio de la representación de los mismos por medio del Ministerio Fiscal.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide este edicto, en Torrelavega a 24 de octubre de 1977.—El juez, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.^a en autos de juicio de faltas número 153/77, de este Juzgado, seguidos por daños en accidente de circulación, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, y para la celebración del juicio de faltas, el día 14 de diciembre, y hora de las diez treinta, a Camilo Fraile Bienvenido, residente en Suiza; se le advierte que no es obligatoria su asistencia y que puede delegar en persona que presente pruebas a su nombre.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Camilo Fraile Bienvenido, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de octubre de 1977. El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo.

2.018

Por la presente, se cita al perjudicado-lesionado Decauney Jagur Raoul, que se encuentra en Francia, para que el día primero de diciembre, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de Baldomero Iglesias, s/n., para asistir a la celebración del juicio de faltas que por lesiones se sigue en este Juzgado bajo el número 1.053; previniéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y, de

no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho lesionado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos procedentes, en Torrelavega a 20 de octubre de 1977. El secretario, Félix Arias Corcho. 2.008

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.312/77, promovidas por demanda de oficio de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa «Lismart, S. A.», en reclamación por reestructuración de plantillas, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre del presente año, estableciendo el siguiente fallo:

«Que, estimando la demanda de oficio interpuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a la empresa «Lismart, S. A.», a que, por el concepto de indemnización por la rescisión de relaciones laborales autorizada administrativamente, abone a los trabajadores afectados las cantidades siguientes: a don Enrique Soler Enguinados, 12.300 pesetas; a don Pedro María Hurtado Fernández, 52.400 pesetas; a don Ildefonso Martín Torre, 34.200 pesetas; a don José Hurtado Sánchez, 24.300 pesetas; a doña Elena María Rodríguez Sáez, 51.900 pesetas; a doña María Victoria Marton Portillo, 38.400 pesetas; a don Eugenio Bringas Riestra, 31.800 pesetas; a don Luis Angel Serrano Fernández, 22.200 pesetas, y a don José Oveja Sobrado, 4.200 pesetas. Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber constituido el depósito de la cantidad total objeto de condena, incrementado en el 20 %, en la cuenta de-

nominada anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, abierta en el Banco de España, y otras 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Lismart, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 26 de octubre de 1977.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.960

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 187/77, de este Juzgado, seguido por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 24 de octubre de 1977. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de otra, y como acusado, Félix Somohano Caldevilla, mayor de edad, casado, chofer y residente en Francia, y por daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Somohano Caldevilla, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta de imprudencia ya reseñada, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que, caso de pago imposible, será cambiada legalmente por cinco días de arresto sustitutorio, y pago de todas las costas del juicio, y con obligación de indemnizar a Antonio Cloux Sanmartino en suma total tasada en diez mil seiscientas cincuenta pesetas.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al residente en Francia Félix Somohano Caldevilla, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 25 de octubre de 1977.—El secretario, Natividad Díaz Arroyo. 1.985

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 177/77, seguidos en este Juzgado por daños en accidente, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 25 de octubre de 1977.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, coadyuvado, en este mismo aspecto, por don Anselmo Pesquera del Río, taxista, mayor de edad, vecino de Potes (Santander), y siendo acusado Kurt Tanner, mayor de edad, casado y vecino de Suiza, y todo por accidente con daños a las cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kurt Tanner, súbdito suizo, y cuyas restantes personales circunstancias ya constan, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños, ya tipificada, a la pena de multa de tres mil pesetas, que en caso de pago imposible se cambiará por tres días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Anselmo Pesquera del Río en suma por daños, a salvo la pintura de lo averiado, de setenta y dos mil cuatrocientas pesetas, y lo que en ejecución de sentencia, y de forma fehaciente, se acredita, por daños causados por importe de tal pintura dicha, y otras treinta y dos mil pesetas por paralización durante treinta y dos días, acreditados en autos, a mil

pesetas diarias, en esa época, lo cual es prudencial.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Kurt Tanner, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de octubre de 1977.—El secretario, María Natividad Díaz Arroyo. 1.986

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 184/77 de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 26 de octubre de 1977. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de San Vicente de la Barquera (Santander), vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, coadyudado en esa labor por Luis Cantero Martín, de 33 años de edad, casado, obrero y residente habitualmente en Alemania, pero emparentado en Celis-Rionansa, en esta zona; de otra parte, y como acusados respectivos, el dicho acusador particular y también el súbdito holandés Frederik Meyer, mayor de edad, residente en Holanda habitualmente, todos por posible imprudencia con daños sólo a las cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantero Martín, cuyas circunstancias personales ya constan, como autores responsables de faltas por imprudencia ya definida antes, a la pena de multa de dos mil pesetas, que caso de pago imposible se traducirán en dos días de arresto sustitutorio, costas del juicio y con obligación de indemnizar a Frederick Meyer en la suma de daños a su vehículo matrícula 19-67-PL, en ejecución de sentencia, a cuyo efecto será entonces legalmente requerido.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Frederick Meyer, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de octubre de 1977. El secretario, María Natividad Díaz Arroyo. 1.987

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Torrelavega, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de octubre de 1977. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Julián Cabezón Cámara, productor, vecino de Sierrapando; don Ricardo Pérez Gutiérrez, productor; don Manuel Arce Ruiz, productor, vecino de Sierrapando; don Lorenzo Saiz Saiz, productor, vecino de Viérnolles; don Basilio Ortiz Diego, productor, vecino de Las Presillas (Puente Viesgo); don Antonio García Martínez, empleado, vecino de Torrelavega; don Antonino Fernández Peña, jubilado, vecino de Sierrapando; don Elías Giraldo Paredes, productor, vecino de Dualez; don Julián Martín Fernández, productor, vecino de Sierrapando; doña Honorina Gómez Gómez, sin profesión, asistida de su esposo, don Angel Castillo Gandarillas, productor, vecino de Tanos; don Moisés Giménez López, productor y vecino de Sierrapando, todos mayores de edad,

representados en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Pardo, y de la otra, como demandado -apelante, don Eloy García Fernández, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Torrelavega, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don José Félix de Echevarrieta Iñigo, y como demandada-apelada, doña Elisa Blanco Prieto, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Torrelavega, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se refiere se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre elevación a escritura pública de contratos de compraventa y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 27 de octubre de 1976, dictó el señor juez de Primera Instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución, sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, Benito Corvo, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 26 de octubre de 1977.—Don Fernando Martín Ambiola.

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 164 de 1977, seguido por daños por imprudencia, en el que son perjudicados Higinio Manuel Santos Renero, mayor de edad, vecino de Torrelavega, y Aquilino Alonso Ojugas, mayor de edad, vecino de Santander, con domicilio en la calle Vargas, número 73, y en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita al perjudicado, Aquilino Alonso Ojugas, para que el día 26 del corriente mes de noviembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al perjudicado Aquilino Alonso Ojugas y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 2 de noviembre de 1977.—El secretario, Manuel Sánchez. 2.025

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don David García Rodríguez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un taller de carpintería familiar, con 1,5 CV., en Peñacastillo, barrio de El Castro, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Alejandro Quintana Serrano solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para

instalar un equipo de acondicionamiento de aire en San Francisco, 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

«Placinsa» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de 25.000 litros de «gasóleo-C» para calefacción y agua caliente a emplazar en Trav. de Cuevas - Trav. Floranes.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de asistente social, quedando la misma como sigue:

Admitidos

Ana María Amber García.
María Nieves Fernández Sañudo.
María Isabel Fernández Vallejo.
Ramona Gabiola Idiáquez.
Pilar Galve Cantera.
Juan Gutiérrez Curras.
Elena Gutiérrez-Cortines y Lanuza.

María Antonia Peñalver Palazuelos.

María Pilar Pérez Carrera.
María Elena Pérez García.
Azucena de la Sierra González.
María Milagros Trueba Calvo.
Elena Vallejo de la Gala.
Rosa del Campo Vara González.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de las reclamaciones a que pueda haber lugar, las cuales se formularán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Santander, 27 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal, quedando la misma como sigue:

Admitidos

Robustiano Minondo Gutiérrez.
Santos Tordable Portillo.
Enrique Zanella Agorriá.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de las reclamaciones a que pueda haber lugar, las cuales se formalizarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Santander, 27 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, ha aprobado cuatro expedientes de suplementos de cré-

dito por medio del superávit del pasado ejercicio y de transferencia en los presupuestos anuales siguientes:

Ordinario.

Especial del Servicio de Transportes Urbanos.

Especial de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado; y

Especial de la Fundación Pública del Complejo de Deportes.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 4 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobados por la Comisión Permanente del Ayuntamiento los padrones fiscales correspondientes al actual ejercicio por los conceptos de arbitrio sobre solares sin edificar, tasa por inspección industrial y de motores, ambos de 1977, y padrón complementario de urbana y alcantarillado de 1975, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santoña, 21 de octubre de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1977, se convoca oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de guardia municipal, perteneciente a la clase de auxiliares de la Policía, con arreglo al Decreto 688/75, de 21 de marzo, que se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, al amparo del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convoca-

toria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de guardia, perteneciente a la clase de auxiliares de Policía, a la que se le asigna el coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas, conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablero de edictos del Ayuntamiento, y se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Haber ingresado al servicio activo de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales (auxiliares de la Policía Municipal), con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán de estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/66, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reú-

nen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico.

Habrà de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b).

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, y representante de la Dirección General de Tráfico, actuando de secretario el del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» correspondiente. Quince días antes de comenzar el ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7. Ejercicio de las pruebas selectivas.—Las pruebas tendrán lugar en la Casa Consistorial, siendo las mismas con los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º—Escritura al dictado y resolución de un problema de aritmética elemental, así como redacción de un parte relacionado con el servicio, empleándose en este ejercicio el tiempo máximo de una hora.

2.º—Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal o examen oral que, durante el tiempo máximo de quince minutos, versarán sobre el derecho y deberes del agente municipal, ordenanzas de policía y buen gobierno y Código de Circulación.

8. Calificación.—Los dos ejercicios anteriores serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcan-

cen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El resultado de los exámenes se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación, para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Servicios Especiales «auxiliares de la Policía Municipal», de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base 2.ª, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2.ª, copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la

terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas. En todo lo no previsto en estas bases y en lo preceptuado en los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

San Vicente de la Barquera a 13 de octubre de 1977.—El alcalde, Jesús Santovenia. 1.888

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Edicto

Por don Angel Bustamante García, en representación de «Empresa Mecobusa», se ha solicitado licencia para establecer la industria cuyo proyecto y memoria se adjuntan a la instancia, para mecani-

zación de piezas para automoción, con emplazamiento en Avenida José María Quijano, Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 22 de octubre de 1977.—El alcalde, José Luis Rasilla. 1.942

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Edicto

Por don Emeterio Sámano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación al aire libre, en el pueblo de Mogro, de este término municipal, finca «La Unquera».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Miengo a 7 de octubre de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de un campo municipal de deportes en este valle, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo

todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Liendo a 22 de octubre de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, al día siguiente hábil al en que se cumplan sesenta días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece, se procederá al deslinde de la finca de propiedad municipal en que se halla ubicado el grupo escolar.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado en el asunto comparezca dicho día y hora en la propia finca para la práctica de apeo y acta de deslinde.

Los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días antes del comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán documentos ni alegación alguna.

Santillana del Mar a 24 de octubre de 1977.—El alcalde accidental (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Santoña, número 2.
- San Miguel de Aguayo. (2.020)
- Puente Viesgo. (2.021)
- Tudanca. (2.021)
- Bárcena de Pie de Concha. (2.024)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo valores: 44.613, 44.614, 57.495 y 57.496.

Plazo: 23.568; y

Ordinario: 31.920, 80.819, 107.355, 110.225, 114.174, 143.425, 145.557, 146.424, 150.839, 153.534, 154.749, 154.775 y 155.033, de Oficina Principal.

Idem 1.409, de Urbana número 4.

Idem 601, de Urbana número 6.

Idem 2.685, de Urbana número 7.

Idem 301 y 493, de Urbana número 15.

Idem 3.744, de Alceda-Ontaneda.

Idem 553, de Astillero.

Idem 5.617, de Castro Urdiales.

Idem 1.969, 3.353 y 6.064, de Laredo.

Idem 1.011, de Novalés.

Plazo: 820, de Potes.

Idem 178, 507 y 773 de Santoña.

Ordinario: 1.362, de Solares.

Idem 1.479, de Suances.

Plazo: 3.171; y

Ordinario: 8.022, 18.156 y 33.713, de Torrelavega número 1.

Santander, 29 de septiembre de 1977.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)